TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI - Nº 5

(Antes Ordenanza 216/00)

Artículos del Texto Definitivo	**Fuente**
Art. 1/16	Texto Actualizado
Art. 17 inc. 3)	Modificado por Ordenanza 085/22, Art. 2
Arts. 18/34	Texto actualizado
Art. 35/37	Anterior Arts. 36/38
Arts. 38/62	Incorporado por Refundición Ordenanza 168/15, Arts. 1/26
Art. 63	Incorporado por Refundición Ordenanza 168/15, Arts. 28
Art. 64	Anterior Art. 40. De forma.

Artículos suprimidos:

Artículo 35 por objeto cumplido;

Artículo 39 por objeto cumplido.

Observaciones.

1. Se respetaron los criterios y pautas del lenguaje y la Técnica Legislativa actual.

2. Se incorporó a la presente Ordenanza capítulos: Título I con su denominación "Servicio de Transporte Escolar" y Título II con su denominación "Servicio de Transporte de Afectación Particular"; para organizar de forma lógica el cuerpo normativo, agrupando artículos con una misma temática bajo un nombre claro y preciso. Esta estructura mejora la accesibilidad, facilita su

comprensión por parte de operadores jurídicos y ciudadanos, y permite una aplicación más ordenada y coherente. El nombre elegido resume el contenido de los artículos, refleja fielmente el objeto regulado.

3. En el Art. 4 se incorporaron incisos para una mejor redacción y entendimiento.

4. Se actualizaron las remisiones internas.

5. En el Artículo 64 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal", a los fines dispuestos por el Art. 176 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.